



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, agosto 25/2017

VISTO la necesidad de reconocer la actividad académica de grado de Docentes de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

CONSIDERANDO

Que es atribución del Consejo Departamental, a sugerencia de la Dirección del Dpto., la planificación, administración y coordinación de los recursos humanos, conforme lo dispuesto en la Resol. C.D. N° 150/2014.

Que en este caso en particular, dicha función la ejerce la Secretaría Académica, por depender la carrera mencionada directamente de esta Secretaría.

Que le corresponde en consecuencia proponer a los Responsables a cargo, Docentes a cargo y Docentes participantes, en aquellas asignaturas en que el dictado de las clases teóricas esté excepcionalmente a cargo de auxiliares docentes, o no cuenten con docentes profesores designados o contratados, según Resol. C.D. N° 150/2014.

Que es de fundamental importancia establecer Responsables a cargo, Docentes a cargo y Docentes participantes en el dictado de las distintas asignaturas, para asegurar la marcha de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el marco de la constitución de equipos de cátedra.

Que en el marco de la carrera docente, resulta necesario determinar la función que corresponde a cada docente en la cátedra a la que pertenece.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer como Responsables a cargo, Docentes a cargo y Docentes participantes de las Cátedras de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, encargados del dictado de las asignaturas correspondientes al año académico 2015, a los docentes que se consignan en el único Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 644/2017

SMP